

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: JUAN PEDRO SÁNCHEZ YEBRA

CONCEJALES:

D. JAVIER GOMEZ SÁNCHEZ
D. JOSE M. BURGOS SÁNCHEZ
D. DIEGO BARCO BARCO
D. EDUARDO E. SÁNCHEZ SANCHEZ
D. ANTONIO PADRINO SIERRA

NO ASISTE: DOÑA SONIA VALERO SÁNCHEZ, habiendo excusado su asistencia

En la villa de Yebra, siendo las veinte horas del día diecinueve de Noviembre de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, el cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay ninguna observación y el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad.

2º.- CONTRATACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS CON UNA EMPRESA PRIVADA

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales correspondientes al IBI y al IAE, al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Que visto el funcionamiento del mismo y en orden a una gestión más efectiva y principalmente de más proximidad al vecino, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Asumir directamente por esta Corporación la gestión de los recursos económicos propios, rescatando la gestión de recaudación, hasta la fecha realizada por la Excma. Diputación Provincial con efectos del día primero de Enero de 2004.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial, los valores, liquidaciones y en general cuanta documentación obre en los Servicios de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO.- Suscribir un contrato menor de Servicio de Colaboración en materia de Recaudación municipal, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva de la gestión de los impuestos y tasas municipales con la Empresa de Recaudación Gestión y Servicio de Apoyo S.L.

CUARTO.- Comunicar a la Excma. Diputación el contenido del presente acuerdo.

3º.- ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA ALMOGUERA-MONDEJAR.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da lectura al escrito de fecha 29 de Octubre de 2003 de la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña Almoguera-Mondéjar, por el que se comunica que se encuentra en trámite una modificación de Estatutos de la misma y que para continuar con el procedimiento, los municipios que la componen deberá ratificar el acuerdo de la Mancomunidad de fecha 21 de Junio de 2002, relativo al nombre y a la incorporación de nuevos municipios.

Los presentes, visto el mismo, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Modificar el art. 2. Denominación de la Mancomunidad, sustituir el nombre actual "MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA ALMOGUERA-MONDEJAR, por el de "MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA"

SEGUNDO.- Modificar el art. 1. Incorporación de municipios. La incorporación a la relación de municipios mancomunados del Ayuntamiento de Brihuega, para sus pedanías de Tomelloso y Balconete.

TERCERO.- Comunicar a la Mancomunidad de Aguas, el presente acuerdo."

4º.- PERMUTA CON GREGORIO CANORA GARCIA

A continuación el Sr. Alcalde, pone en conocimiento de los Señores Concejales que la anterior Corporación había llegado a un acuerdo verbal con D. Gregorio Canora García, propietario de una finca urbana sita en C/ Soledad, con

Referencia Catastral 2877603 y que linda con otra del Ayuntamiento en C/ Soledad, con Referencia Catastral 2877601.

Que el inmueble propiedad del Ayuntamiento no tiene destino específico debido a que sus dimensiones no permiten casi ningún uso y que, al mismo tiempo, el de D. Gregorio Canora linda por la parte de atrás con el patio del Colegio público.

Que si se permutaran dichos inmuebles, en la cantidad de 64,80 m², el Ayuntamiento podría edificar un nuevo Centro de Atención a la Infancia, puesto que se hace necesario mejorar las instalaciones y es la solución más viable.

Los presentes visto el tema, acuerdan por unanimidad iniciar la tramitación del expediente administrativo para llevar a cabo dicha permuta.

5º.- ESTUDIO SOBRE SUPRESIÓN, MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

Seguidamente, por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria expone a los presentes diversos aspectos de la regulación de varias Ordenanzas municipales.

En primer lugar y por la poca operatividad de las mismas, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La supresión de Tasas, y en consecuencia la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras siguientes:

- 1.- Ordenanza nº 2: "Terrazas y Miradores"
- 2.- Ordenanza nº 6: " Portadas, Escaparates y vitrinas"
- 3.- Ordenanza nº 9: "Canales y desagüe de canalones".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la citada Ley 39/88, el presente acuerdo tiene carácter provisional que quedará automáticamente elevado a definitivo si no hubiera reclamaciones.

A continuación, se estudian y modifican por unanimidad las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA Nº 14 "Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores."

Se modifica el Artículo 6 "Cuotas tributarias", previo estudio económico del Servicio, quedando de la siguiente manera:

“2.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 150, por cada vivienda y local comercial y 150 € de fianza para responder de la buena ejecución de la misma.

3.- La colocación y utilización de contadores por una sola vez 12€ por contador para cada vivienda o local individual y para contadores colectivos.

4.- Cuota de servicio: 9€ ANUALES.

- ORDENANZA Nº 16 “Licencias Urbanísticas”

Se modifica el Artículo 7

“Epígrafe Primero: Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 1% de la base imponible.

Epígrafe tercero: Las parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, por cada m2, 0,20€.

Epígrafe quinto: Obras menores 1% sobre el presupuesto de la obra, con un mínimo de 60€.

- ORDENANZA Nº 18 “Recogida de Basuras”

Se modifica el Artículo 7 “Cuota tributaria”

“Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- POR CADA VIVIENDA FAMILIAR:

- Matrimonio pensionista..... 18€/ANUAL
- Pensionista solo..... 10€/ANUAL
- Por cada vivienda cerrada..... 15€/ANUAL
- Por cada vivienda familiar..... 36€/ANUAL

- INDUSTRIAS

- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano.....75€/ANUAL
- Bares, Cafeterías..... 75€/ANUAL
- Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares..... 75€/ANUAL
- Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano: 75€/ANUAL.

Asimismo, se da lectura a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, que se une a la presente acta, y se acuerda por unanimidad la imposición y ordenación de la misma.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, levantándose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.